



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 017 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, **26 AGO. 2021**

VISTO: El Informe Nº 16-2021-GR CUSCO/GRDE-CEIE del Comité Especial de Obras por Impuestos – Infraestructura Educativa, Memorandum N° 1041-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Informe Nº 780-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley Nº 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 198-2019-CR/GRC.CUSCO del 14 de octubre 2019, el Consejo Regional de Cusco, priorizó, entre otros proyectos, el proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Mixta 50618 del nivel Primario en la Comunidad Campesina de Patacancha – Distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco"**, con Código Único de Inversiones Nº 2361667, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley Nº 29230 - Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector;

Que, con Oficio Nº 000380-2021-CG/APP del 05 de agosto 2021, la Sub Gerencia de Control de Asociaciones Públicas Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República en relación a la solicitud de Informe Previo del Gobierno Regional de Cusco sobre el financiamiento del proyecto de inversión registrado con código único de inversiones Nº 2361667 bajo las normas de la Ley Nº 29230, de conformidad a la Directiva Nº 012-2016-CG/GPROD "Emisión de Informe Previo establecido por el literal I) del artículo 22° de la Ley Nº 27785" aprobada por Resolución de Contraloría Nº 148-2016-CG y su modificatoria, requiere previamente la presentación de documentos, consignando entre otros aspectos, lo siguiente: **"1. Respecto al proyecto (...)** Un informe técnico elaborado por la Unidad Formuladora del Gobierno Regional, que abarque los siguientes aspectos: (...) sustente mediante un cuadro comparativo por cada componente y rubro del proyecto, la justificación de las variaciones (áreas, precios, capacidad, tecnología, etc.) que afectaron el monto de inversión, conforme al numeral 31.1 del artículo de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, teniendo en cuenta que se advierte un incremento del monto de inversión de 69.95% respecto del monto considerado en la Ficha Técnica declarada viable. **2. Respecto a la priorización del Proyecto.** De producirse modificaciones en el monto de inversión del proyecto como resultado de las recomendaciones indicadas en el presente oficio, el Gobierno Regional deberá emitir la autorización del titular de la Entidad aprobando dicha modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 26.5 del artículo 26 del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos";

Que, mediante Memorandum Nº 1041-2021-GR CUSCO/GRDE del 20 de agosto de 2021 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el informe técnico de sustento de modificación del monto de inversión del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Mixta 50618 del nivel primario en la Comunidad Campesina de Patacancha - distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco", con Código Único de Inversiones Nº 2361667, adjuntando el Informe Nº 016-2021-GR CUSCO/GRDE-CEIE del 20 de agosto 2021, emitido por la Presidenta del Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección para proyectos de Inversión correspondiente a Infraestructura Educativa, mediante el cual indica: "De la revisión del Banco de Inversión del MEF respecto al monto del proyecto registrado con Nº 2361667, se advierte que el último monto fue de S/ 11'639,606.88, advirtiéndose una variación porque se declaró viable con S/ 6'848,743.20 y priorizado con S/ 6'848,743.20 y luego de la emisión del Oficio Nº 000380-2021-CG/APP del 05 de agosto 2021, la Unidad Formuladora, actualizó al monto de S/ 11'639,606.88 por lo que requiere formalmente se emita un acto administrativo la actualización según el numeral 26.5 del artículo 26° del TUO del Reglamento de la Ley Nº 29230





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



(...). La UF es la Unidad Formuladora Regional de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco, quien mediante el informe de la referencia c) en los folios 12 al 24, detallan en el informe técnico respecto la actualización del monto, incremento que ha sido registrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE. PE. La actualización del monto de inversión del proyecto CUI N° 2361667 de S/ 11,639,606.88 se encuentra dentro de los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de CPRL para el Gobierno Regional de Cusco del año 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2021-EF";

Que, mediante Informe N° 488-2021-GRCUSCO/GRPPM-UFRI de fecha 20 de agosto 2021, la Responsable de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco, remite la implementación de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República e informe técnico de variaciones de costos, porcentajes de utilización, plazos de ejecución del proyecto CUI N° 2361667;



Que, el numeral 26.5 del artículo 26° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, establece lo siguiente: "Artículo 26. Contenido de las bases (...) 26.5 **Si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos**";

Que, de conformidad a los informes mencionados y la normatividad citada, resulta necesario aprobar el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Mixta 50618 del nivel primario en la Comunidad Campesina de Patacancha - distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2361667, por la suma de S/ 11'639,606.88 Soles para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, con Informe N° 780-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión "**Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Mixta 50618 del nivel primario en la Comunidad Campesina de Patacancha - distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco**", con Código Único de Inversiones N° 2361667, por la suma de S/ 11'639,606.88 (Once Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Seis con 88/100 Soles), para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión "**Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Mixta 50618 del nivel primario en la Comunidad Campesina de Patacancha - distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco**", con Código Único de Inversiones N° 2361667, por la suma de S/ 11'639,606.88 (Once Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Seis con 88/100 Soles), para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial Regional, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO EN ACUERDO REGIONAL	MONTO ACTUALIZADO EN INVIERTE PE
2361667	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. MIXTA 50618 DEL NIVEL PRIMARIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACANCHA - DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO"	S/ 6,848,743.20	S/ 11'639,606.88

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Obras por Impuestos de la Gerencia de Desarrollo Económico, en coordinación con el Comité Especial designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GR CUSCO/GR de 16 de junio 2021, realizar las acciones a que hubiera lugar en el marco de las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional al Comité Especial de Obras por Impuestos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO